

NOTARIA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
JMAS TRADING S.A.

OTORGADA POR: SANCLEMENTE PAREDES MAYI NARCISA Y
OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

DI 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecinueve de Marzo del dos mil quince , ante mí, ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ, NOTARIA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía JMAS TRADING S.A., el/la señor(a) SANCLEMENTE PAREDES MAYI NARCISA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALVARADO ANDRADE SHIRLEY ISABEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima,



contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.



Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:				
Nombre y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Nombre y Apellido, Representante
SANCTAMENTE PAREDES MAYI NARCISA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	Corresponda
ALVARADO ANDRADE SEIBLEY ISABEL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es JMAS TRADING S.A.. Artículo Segundo (2).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL

provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo

Tercero (3).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS,

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA

NEUMÁTICOS (TUBOS), INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS. En el cumplimiento de su

objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO

años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito

es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIENTO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al DIEZ inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre



todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL



CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
6 SANCLEMENTE PAREDES MAYI NARCISA	600.0	600.0	600.0	0.0
4 ALVARADO ANDRADE SHIRLEY ISABEL	400.0	400.0	400.0	0.0
TOTALES	10	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANCLEMENTE PAREDES MAYI NARCISA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALVARADO ANDRADE SHIRLEY ISABEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SEPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

JMAS TRADING S.A.

GUAYAQUIL, diecinueve de Marzo del dos mil quince

Señor(a)

SANCLEMENTE PAREDES MAYI NARCISA

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía JMAS TRADING S.A., otorgada el día diecinueve de Marzo del dos mil quince ante el/la Notario(a) OCTAVA del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un período de tres años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
SANCLEMENTE PAREDES MAYI NARCISA
ALVARADO ANDRADE SHIRLEY ISABEL

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía JMAS TRADING S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

Mary Sanchlemente P.
SANCLEMENTE PAREDES MAYI NARCISA
PRESIDENTE
CEDULA: 09227394965



JMAS TRADING S.A.

GUAYAQUIL, diecinueve de Marzo del dos mil quince

Señor(a)

ALVARADO ANDRADE SHIRLEY ISABEL

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía JMAS TRADING S.A., otorgada el día diecinueve de Marzo del dos mil quince ante el/la Notario(a) OCTAVA del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de tres años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
SANCLEMENTE PAREDES MAYI NARCISA
ALVARADO ANDRADE SHIRLEY ISABEL

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía JMAS TRADING S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

Shirley Alvarado

ALVARADO ANDRADE SHIRLEY ISABEL
GERENTE GENERAL

CEDULA: 0941359572



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 2014-2014
 382 - 0116
 0927394965
 SANCLEMENTE PAREDES MAYI MARCISA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 2
 PARROQUIA
 TARAQUI
 ZONA 1
 J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTITUCION
 PROFESION / OCUPACION
 ESTUDIANTE
 BAQUILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANCLEMENTE MOREIRA DOMINGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAREDES VILLAVICENCIO MARIA CAMILIA
 GUAYAS
 FECHA DE EMISION
 2013-12-10
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-12-10
 MAYI SANCLEMENTE P.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANCLEMENTE PAREDES
 MAYI MARCISA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 JUNTA
 JUNTA
 FECHA DE NACIMIENTO
 1988-05-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADA
 JOSE EDUARDO
 ALVARADO ANDRADE
 092739496-5



Factura: 001-002-000002448

20150901008P01137



EXTRACTO
NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Escripción N°:		20150901008P01137	
ACTO O CONTRATO:			
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE MARZO DEL 2016	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona que lo representa	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	SANCLENTE PAREDES MAYI	DERECHOS	DERECHOS
Natural	MARISA	DERECHOS	DERECHOS
Natural	ALVARADO ANDRADE SHIRLEY	DERECHOS	DERECHOS
Natural	ISABEL	DERECHOS	DERECHOS
A FAVOR DE			
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Persona que lo representa	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	SANCLENTE PAREDES MAYI	DERECHOS	DERECHOS
Natural	MARISA	DERECHOS	DERECHOS
Natural	ALVARADO ANDRADE SHIRLEY	DERECHOS	DERECHOS
Natural	ISABEL	DERECHOS	DERECHOS
USUBICACION			
Provincia	Canton	Parroquia	GUAYAS
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00	



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL